



RESOLUCIÓN DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2020, DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE PALENCIA, POR LA QUE LA DOCENTE DÑA. MARIA JULIA ALCONERO GUTIÉRREZ ADQUIERE DEFINITIVAMENTE LA CONDICIÓN DE SUPRIMIDA.

Vista la Orden EDU/454/2012, de 19 de junio, por la que se establecen los criterios aplicables a los funcionarios de carrera de determinados cuerpos en los que se ordena la función pública docente, afectados por los procesos de redistribución o recolocación de efectivos en los centros docentes públicos dependientes de la consejería competente en materia de educación de la Comunidad de Castilla y León (BOCYL núm. 120 de 25 de junio de 2012).

Vista la Resolución de 6 de octubre de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se convoca, para el curso escolar 2020/2021, el proceso específico para la adquisición voluntaria de la condición de suprimido regulada en la Orden EDU/454/2012, de 19 de junio (BOCYL núm. 188 de 28 de septiembre de 2016).

Vista la relación de funcionarios que solicitan adquirir voluntariamente la condición de suprimido, enviadas por los centros y la copia de las solicitudes de los docentes, y una vez comprobados los requisitos exigidos en la Resolución de 6 de octubre de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos.

Vista la Resolución de fecha 11 de noviembre de 2020 del Director Provincial de Educación de Palencia por la que se hace pública la relación provisional de adquisición voluntaria de la condición de suprimido convocado para el curso 2020/2021.

Visto que durante el plazo de 5 días hábiles otorgados en la Resolución de 6 de octubre de 2020 para la presentación de alegaciones o renunciaciones a la misma, no se ha formulado ninguna alegación ni renuncia.

HE RESUELTO

PRIMERO.- Declarar que la docente que figura en el Anexo I de esta Resolución ha adquirido definitivamente la condición de suprimida, de conformidad con la Resolución de 6 de octubre de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se convoca, para el curso escolar 2020/2021, el proceso específico para la adquisición voluntaria de la condición de suprimido regulada en la Orden EDU/454/2012, de 19 de junio (BOCYL núm. 188 de 28 de septiembre de 2016).

SEGUNDO.- Que la presente Resolución con su anexo se publique en el Tablón de Anuncios de la Dirección Provincial de Educación de Palencia, se remita a la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y se publique en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://educa.jcyl.es>).



**Junta de
Castilla y León**

Delegación Territorial de Palencia
Dirección Provincial de Educación

TERCERO.- Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado del mismo nombre de Valladolid o de la circunscripción donde tenga su domicilio el demandante, a elección de éste, siempre y cuando sea dentro del ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación de conformidad con los artículos 8, 14 y 46 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Director General de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Palencia a 19 de noviembre de 2020

EL DIRECTOR PROVINCIAL

(P.D. del D.G.RR.HH. de 4-07-2012)

(firmado en el original)

Fdo.: Sabino Herrero del Campo